



Seminarios de la Fundación Española de Reumatología

www.elsevier.es/semreuma



Editorial

Comisión Nacional de Reumatología: sí, podemos

National Board of Rheumatology: Yes, we can

José Luis Andreu Sánchez

Presidente de la Comisión Nacional de Reumatología, Servicio de Reumatología, Hospital Universitario Puerta de Hierro, Majadahonda, Madrid, España

La Comisión Nacional de Reumatología (CNR) es un órgano asesor de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte, y de Sanidad y Consumo. Su composición, competencias y funcionamiento vienen regulados por el artículo 28 de la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias¹. La CNR está compuesta por 11 miembros: 2 vocales propuestos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; 4 vocales de entre los especialistas de reconocido prestigio propuestos por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud; 2 vocales en representación de la Sociedad Española de Reumatología; 2 vocales en representación de los especialistas en formación, y un vocal en representación de la Organización Médica Colegial. Todos los miembros de la CNR, excepto, obviamente, los representantes de los residentes, deben encontrarse en posesión del título de especialista en reumatología. Los miembros de la CNR, salvo los representantes de los residentes, son designados por un período de 4 años y sólo pueden ser designados nuevamente por otro período de igual duración. En cambio, los representantes de los residentes son nombrados por un período de 2 años. Una vez nombrada la CNR, su presidente y su vicepresidente se eligen mediante votación entre sus miembros.

La CNR es el órgano clave para el diseño de los contenidos de la especialidad. Este trascendente papel proviene de las funciones que la Ley 44/2005 determina para las comisiones nacionales de las distintas especialidades¹. Entre otras funciones, la CNR debe elaborar el programa formativo de la especialidad; establecer los criterios de evaluación de los especialistas en formación; proponer la creación de áreas de capacitación específica; establecer los criterios para la evaluación de unidades docentes y formativas; elaborar el informe sobre programas y criterios relativos a la formación continuada de los profesionales, especialmente los que se refieran a la acreditación y la acreditación avanzada de profesionales en áreas funcionales específicas dentro del campo de la reumatología, y participar en el diseño de los planes integrales dentro del ámbito de la reumatología.

La CNR elaboró en 2005 una nueva Guía Formativa que incorpora los cambios y los avances que la especialidad ha experimentado en los últimos años. Asimismo, en octubre de 2008 aprobó unos nuevos criterios de acreditación de unidades docentes, que incorporan ple-

namente la realidad asistencial de la reumatología de los albores del siglo XXI a las exigencias de personal, dotación técnica, número de ingresos anuales, planificación organizativa o volumen de pacientes en consultas externas, que garanticen la adecuada formación de los residentes de reumatología. Ambos documentos se encuentran actualmente esperando a que se complete su tramitación administrativa para ser publicados en el *Boletín Oficial del Estado*. Actualmente, la CNR está trabajando activamente en la elaboración del Libro del Residente, una exigencia legislativa² que debe hacerse realidad en 2009.

La CNR se enfrenta a grandes retos en un futuro próximo. Por una parte, el Ministerio de Sanidad y Consumo está desarrollando el diseño de lo que será en un futuro próximo una estructura de formación troncal de las especialidades médicas, quirúrgicas y procedimentales¹. En este proceso, la CNR está interviniendo activamente manifestando sus ideas y opiniones sobre cómo debería ser la formación del especialista en reumatología, partiendo de un tronco común a todas las especialidades médicas. Por otra parte, la CNR ha de elaborar la metodología para la evaluación de competencias de los médicos residentes que terminan su período formativo en las distintas unidades docentes².

En definitiva, la CNR se enfrenta a grandes desafíos en un futuro próximo. Nuestro objetivo es plasmar en guías formativas, criterios de acreditación, métodos de evaluación o en el libro del residente, la auténtica realidad asistencial, docente, investigadora y de gestión en la que nuestra especialidad se mueve. Sabemos que tenemos detrás una comunidad de reumatólogos de una extraordinaria valía profesional, que ha conducido a la reumatología española a unos niveles de calidad que se comparan muy favorablemente con los países de nuestro entorno socioeconómico. Con este respaldo tan formidable, no nos cabe ninguna duda de que, respecto a los retos futuros, sí, podemos.

Bibliografía

1. Ley 44/2003. BOE de 22 de noviembre de 2003.
2. Real Decreto 183/2008. BOE de 21 de febrero de 2008.